Nombre del Alumno: Erika Guadalupe López Gordillo

Nombre del tema: Medio Preparatorio a Juicio y Preliminares de la Consignación

Parcial: Primero

Nombre de la Materia: Clínica Procesal Civil

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Sexto

Comitán de Domínguez, Chiapas a 13 de Junio del 2023.

BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGÍA "CLÍNICA PROCESAL CIVIL", PROPORCIONADA POR UNIVERSIDAD UDS

MEDIO PREPARATORIO A JUICIO Y PRELIMINARES DE LA CONSIGNACIÓN

MEDIO PREPARATORIO A JUICIO

ACTOR

Pretende obtener material probatorio, para plantearlo eficazmente en vía que corresponda.

Determinaciones

Tomadas en medios preparatorios son actos pronunciados fuera de juicio...

Incompetencia

Del Juez que se considere asi, debe promover en ese momento de contestar la demanda

Actos prejudiciales

Antes de juicio y distingue entre aqeullos aplicables al juicio general, al proceso ejecutivo, al porcedimiento arbitral.

MEDIOS PREPARATORIOS DEL JUICIO EN GENERAL

PROCEDENCIA

En el proceso pidiendo al Tribunal que intervenga para que se realice las actividades

Tramitación:

Al solicitarse la diligencia preparatoria se deben observar los lineamientos

PROCEDIMIENTO ARBITRAL

PROCEDENCIA

Cuando las partes deciden someter su contriversia al arbitraje y no designan árbitro.

TRAMITACIÓN

Requisitos: solicitud, designacion de árbitro, reconocimento de firma, consecuencia, procedencia, autoridad competente, solicitud, admision y resolucion.

PRELIMINARES DE CONSIGNACIÓN

Consignación

Sellar o firmar, actos llevados a cabo ante autoridad judicial, deudor solicita al Tribunal cite al acreedor reciba pago

Procedencia

Iniciadas cuando el acreedor: se rehusa a recibir lo que se le debe, es una persona incapaz, rehúsa otorgar documento que justifique el pago, etc.

CLASIFICACIÓN

De acuerdo con su tiempo de interposición Puede dividirse en prejudicial o judicial

PROVIDENCIA PRECAUTORIA

Serie de actos

Llevados a cabo ante autoridad judicial, persona solicita al Tribunal, tome medidas necesarias para arraigar a otra persona.

Decretada por el

Juzgador a solicitud de la parte interesada, finalidad de conservar la materia del actual y evitar la sentencia sea de imposible eiecución.

MEDIDA CAUTELAR

Si se pide antes de presentarse la demanda, si se solicita al momento de entablarse demanda. etc.

REQUISITOS COMUNES

REQUISITOS

Decretarse como actos prejudiciales o después de iniciado el juicio respectivo.

Acreditar

El solicitante el derecho que tiene que para gestionar y necesidad del mismo.

ARRAIGO DE PERSONAS

RECURSOS PROCESALES ESTABLECIDOS EN EL CPCDF

RECURSO

Pretensión de reforma de una Resolución judicial dentro del mismo proceso en que dicha resolución ha sido dictada.

Medios de impugnacion

O recursos: de revocación, de apelación, de reposición, de apelación extraordinaria, de queja e incidente de nulidad.

SECUESTRO PROVISIONAL O EMBARGO PRECAUTORIO

CUANDO SOLICITA

Debe expresarse el valor de lo demandado y cosa reclamada.

SI NO SE FUNDA

En tituloejecutivo, debe darse fianza, para responder de los daños y perjuicios.

ASEGURAMIENTO

De bienes se rige por las reglas generales de secuestro.

CONCEPTO DE IMPUGNACION EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN

EJECUCIÓN

El legislador se ha visto en la necesidad de contemplar medios o instrumentos que permitan a las partes o terceros hacer frente a resoluciones judiciales.

IMPUGNACIÓN:

Pretensión procesal, de parte o de tercero, establecida expresamente por el legislador,, destinada a atacar resoluciones judiciales.

CLASES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

ORDINARIAS Y ESPECIALES

Reguladas en el art 562, sobre medios de impugnación de imfracciones legales en el curso de ejecución.

ORDINARIOS

Son medios de impugnación el recurso de reposición, apelación y eñ escrito de impugnación y la nulidad de las actuaciones.

FUNCION

proteger al inversionista de las prácticas fraudulentas que puedan realizar otras empresas.

ESPECIALES

Aquellas reguladas en los art. 556 y 559 que establecen la oposición por motivos de fondo y por defectos procesales.

IMPUGNACIONES POR 3ROS.

Solo puede darse en el caso del art. 562.

LAS PROVIDENCIAS

Aquellas resoluciones judicales en que una cuestión procesal requiere de una decisión judicial

LOS AUTOS

Aquellas resoluciones judicales que niegan o acuerdan el despacho de la ejecución, provisional o definitiva, que ordenan embargo o alzamiento.

BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGÍA “CLÍNICA PROCESAL CIVIL”, PROPORCIONADA POR UNIVERSIDAD UDS